

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Sylvia Bonilla Bolaños, en calidad de presidenta de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos CEDHU, dentro del caso N°. 3-20-EE; comparezco en los siguientes términos:

1. El dictamen de constitucionalidad N°. 3-20-EE/20 dispuso: *con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas a la constitucionalidad del Decreto 1074, el Presidente de la República deberá informar cada 30 días a esta Corte, respecto de todas las acciones dirigidas a establecer un régimen de transición a la “nueva normalidad”.*

Por lo expuesto, solicito que se publicite la información entregada por la Presidencia de la República a la Corte Constitucional.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial electrónico sylviabonillab@hotmail.com.

Abg. Sylvia Bonilla Bolaños
CC. 1714724539
MAT. 17-2015-2015 FACJ